

RESOLUCION Nº 821

FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

23

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de Mayo de 1969, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas, se aumenta el capital y reforma los estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES. PLASTEX S.A.";

QUE el señor Miguel Burgentzle Schuller Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida forma, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 230-DIA de 1º de Septiembre del presente año, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se lo ha realizado en los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Mayo de 1969, otorgada ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas;

QUE para el otorgamiento de la Escritura en referencia se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A." de conformidad con los términos de la Escritura Pública de 30 de Mayo de 1969 celebrada ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas; aumento de capital por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Sueros, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la suma de Cinco Millones de Sueros, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias nominativas de Un Mil Sueros de valor cada una; y con la siguiente modificación a sus estatutos:

En el Artículo Séptimo de los estatutos, en donde dice: "las dos terceras partes del capital social", póngase: "las dos terceras partes del capital pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 21 y 145 inciso Cuarto de la Ley de Compañías

./.

3/
Treinta y uno
cc
24

- 2 -

Más, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A.", celebrada el 30 de Mayo de 1969 ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas, juntamente con la presente Resolución Aprobatoria. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador - del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 9 de Septiembre de 1959 ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas; que ha aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante Escritura Pública celebrada el 30 de Mayo de 1969 ante el mismo señor Notario, la que es aprobada por esta Resolución. El señor Registrador sentará razón de haber cumplido esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en una de las periódicas de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, la solicitud de aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas: 1) Anote al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A.", celebrada el 9 de Septiembre de 1959, en dicha Notaría, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 30 de Mayo de 1969 otorgada en la misma Notaría, la que es aprobada por esta Resolución; 2) Anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 30 de Mayo de 1969, - que se la ha aprobado mediante la presente Resolución; y 3) Protocolice copia de esta Resolución, en virtud de la reforma que se introduce a los estatutos de la Compañía en el Artículo Primero de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estos particulares.

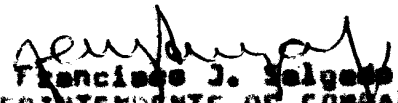
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en la Superintendencia

./.

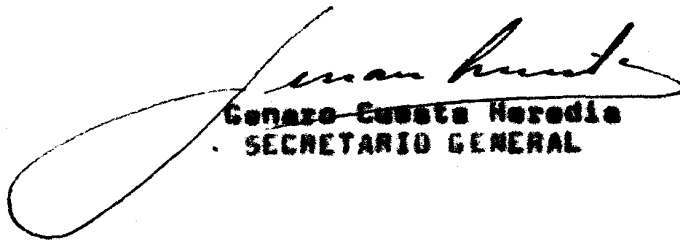
- 3 -

dencia de Compañias, en Quito, a - 4 SET 1969


Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

25

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el se-
ñor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Com-
pañias, en Quito, a - 4 SET 1969 CERTIFICADO.


Genaro Cueto Heredia
SECRETARIO GENERAL

DL
CAC/ern